



**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN
EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS
NACIONALES QUE SE INDICA A DON
EXEQUIEL ANTILAO CARILAO Y OTROS
BECARIOS**

RESOLUCION EXENTO N°: 2862/2025

Santiago 10/04/2025

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en LA Ley N° 20.105 del Ministerio de Ciencia y Tecnología; DFL N° 6 y DS N°335 de 2010 y sus modificaciones, ambos del MINEDUC; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El Memorándum N° 4035 de 2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.- Que, en conformidad con los artículos 10° y 14°, numeral v., del Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las becas que regula el reglamento son de carácter anual renovables por el tiempo que la norma dispone de acuerdo con el tipo de beca.

c.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS NACIONALES:

#	Nombre	Folio	Res. Fallo	Res. Convenio	Inicio programa	Término programa	Inicio beca	Término beca	Inicio periodo renovación	Término periodo renovación
---	--------	-------	------------	---------------	-----------------	------------------	-------------	--------------	---------------------------	----------------------------

1	EXEQUIEL JEREMIAS ANTILAO CARILAO	21221069	1690/2022	2904/2022	05/04/2021	30/03/2025	08/02/2022	30/03/2025	01/03/2025	30/03/2025
2	JAVIER ENRIQUE CASTILLO VALLEZ	21221670	1690/2022	4045/2022	01/03/2022	31/12/2026	01/03/2022	28/02/2026	01/03/2025	28/02/2026
3	IAN PEREZ RAMIREZ	21232343	1808/2023	3622/2023	14/03/2022	11/10/2026	15/02/2023	13/09/2026	01/03/2025	28/02/2026
4	MACARENA FRANCISCA GARATE PEREZ	21240067	1202/2024	2629/2024	01/03/2024	29/02/2028	01/03/2024	29/02/2028	01/03/2025	28/02/2026

2.- Dicho/s becarios/as, ha/n presentado toda la documentación solicitada para la respectiva tramitación de renovación, antecedentes que fueron recibidos conforme según lo solicitado por el Programa y lo señalado en las bases concursales.

3.-DÉJESE constancia que, en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán remitir al término de cada año académico, independiente de la duración de la beca o los meses en que se encuentre percibiendo la misma, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, los documentos que las bases concursales indican.

4.-PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

5.-El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

6.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

7.REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

8.Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	09-04-2025
ÍTEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.



FABIOLA CID WOODHEAD
Subdirector(a)
Subdirección de Capital Humano

FCW // EAP / SQG / RMM / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Jefa de Dpto. de Formación de Capital Humano - Formación de Capital Humano

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799